



Universidad
del Cauca

Oficina de
Control Interno

**EJECUTIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO DE
ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO
(Informe No. 2.6-27.13/20 de 2024)**

Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, y en atención al derecho de petición VU 010635 allegado a la OCI, se evaluó el procedimiento de reingreso de estudiantes del programa de Derecho, verificando la aplicación de la normatividad vigente, entre ellos los Acuerdos Académicos 004 de 2003, 014 de 2004, 002 de 2011, 039 de 2018, el cumplimiento de requisitos y la efectividad de los controles existentes a la información presentada por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de las vigencias 2020 a 2024, haciendo énfasis en la aprobación de reingresos con plan de estudios anterior al vigente y a quienes se les nulito el título de abogado mediante sentencia del Consejo de Estado, para dar respuesta al derecho de petición mencionado y suministrar información estratégica a la Dirección universitaria y al proceso responsable de las decisiones de mejora.

Resultado de la evaluación realizada por la OCI, se obtuvo las siguientes Observaciones Generales:

- ✓ No se evidencian criterios mínimos para la expedición de los actos administrativos, en cuanto a su contenido, estos difieren en su estructura dependiendo de la persona que las proyecta; la parte motiva no relaciona criterios importantes y el resuelve en algunos casos no es claro, respecto a la normatividad.
- ✓ Se evidencia falta de control en la revisión del contenido de las Resoluciones, encontrando errores en la relación de la normatividad interna, así como de su aplicación e información con datos errados de los terceros que allí se mencionan, además de la información que reportan en dichos actos sobre el informe que presenta el equipo de seguimiento.
- ✓ Se observa que, en algunas Resoluciones en el resuelve en su artículo segundo, se condiciona a cumplimiento de prerrequisitos y correquisitos de asignaturas a matricular, de lo cual se podría concluir que no se realiza a fondo el estudio del historial académico antes de expedir el acto administrativo de reingreso.
- ✓ Debilidades en la articulación entre la información reportada por la Facultad y el registrado en el Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico (SIMCA).
- ✓ El Acuerdo Académico 004 de 2003 por el cual se reglamenta el reingreso de estudiantes de la Universidad del Cauca, no contempla situaciones particulares que se puedan presentar en el momento de reingresos, generando vacíos en su interpretación.
- ✓ Se observa que la Facultad no cuenta con una herramienta en Google drive (Excel) que facilite la consulta de los actos administrativos que se expiden, lo que limita contar con información de manera oportuna.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 N° 4-70
Claustro de Santo Domingo, segundo piso, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1362
cinterno@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



- ✓ El aplicativo SIMCA no realiza las equivalencias ni homologación, cuando se indica cambio de pénsum en las Resoluciones (*artículo primero*) de reingreso que emite cada Facultad, éste debe hacerse de manera manual por los técnicos administrativos asignados para cada facultad, generando un eventual riesgo por omisión, además no se evidencia un mecanismo de control desde la Facultad para validar que se dé cumplimiento a estas órdenes impartidas.

Recomendaciones

La Oficina de Control Interno-OCI, en su rol de Asesoría y acompañamiento genera las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la gestión de los procesos y potencializar los niveles de eficiencia y eficacia administrativa

- ✓ Impulsar ajuste al Acuerdo Académico 004 de 2003, en el sentido de poder aclarar los vacíos que se tienen actualmente, sobre casos puntuales que se han presentado en la Facultad.
- ✓ Implementar un modelo de Resolución que contenga una estructura uniforme, así como, criterios mínimos a considerar para la proyección de los actos administrativos que se generen dentro de la Facultad.
- ✓ Aplicar controles en la fase de revisión de los actos administrativos que permitan minimizar los errores en el contenido de esta.
- ✓ Buscar mecanismos que permitan la articulación de la información entre las dependencias involucradas en los procesos.
- ✓ Creación de una herramienta que consolide la información referente a la expedición de actos administrativos.

Equipo Auditor


DORIS STELLA MUÑOZ CRUZ
Profesional Universitario

Aprobó


LESLY SAHUR GARZON DAZA
Jefe Control Interno